



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA Nº: 10/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.019.

En el Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 28 de noviembre del año dos mil diecinueve.

Siendo las veinte horas y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,	D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. MANUEL TOVAR GÓMEZ (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. CRISTINA GARCÍA SALGUERO (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. LORENA GIL FLORES (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARCÍA (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. MARÍA DEL CARMEN BARRERA ROMÁN (PSOE-A)
CONCEJAL,	D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D^a. MARÍA TERESA GARCÍA CHAVES (PP)
	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste, excusando su ausencia:

CONCEJAL, **D^a. LIGIA RAMONA VIRBAN** (PP)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DE DÍA:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 09/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 2.- RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA N.º: 399/2019 Y 406/2019 REFERENTES A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN INVIERTE 2019 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

PUNTO 3.- RATIFICACIÓN ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA MERCANTIL "COMPLEJO RECREATIVO LOS ALAMILLOS S.A." (SESIÓN CELEBRADA EL 20.11.2019).

PUNTO 4.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A DEDICACIÓN PARCIAL DEL CARGO DE ALCALDÍA.

PUNTO 5.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL ARREGLO DE LA CARRETERA PROVINCIAL CA-9123 (RIBERA DE GAIDOVAR).

PUNTO 6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º: 5/2019.

PUNTO 7.- ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ REFERENTE A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA.

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			

PUNTO 9.- MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (DÍA INTERNACIONAL 25 DE NOVIEMBRE).

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 10.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 11.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PUNTO 12.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA N.º: 09/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta n.º: 09/2019 de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta citada anteriormente, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D.ª. Cristina García Salguero, D.ª. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D.ª. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 7 votos a favor.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: D.ª. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D.ª. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 3 abstenciones.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, el borrador del Acta n.º: 09/2019 de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2019.

PUNTO 2.- RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA N.º: 399/2019 Y 406/2019 REFERENTES A LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN INVIERTE 2019 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

El Sr. Alcalde explica el contenido de los Decretos n.º: 399/2019 y 406/2019 referentes a las actuaciones incluidas en el Plan Invierte 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y que textualmente dicen lo siguiente:

“Decreto 399/2019 de fecha 14.11.2019

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (PLAN INVIERTE 2019) aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, subvencionado al 100 % por dicha Institución Provincial para las siguientes actuaciones:

Línea 1:

Actuación	Importe €
ADAPTACIÓN CASA DE LA CULTURA A TEATRO EN GRAZALEMA	160.000,00
ADAPTACIÓN SALA DE RADIO EN CASA DE LA JUVENTUD EN GRAZALEMA	15.000,00
AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN BENAMAHOMA	14.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO NACIMIENTO EN BENAMAHOMA	11.000,00
REFORMA DE SALÓN DE ACTOS EN BENAMAHOMA	25.000,00

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==		



SUSTITUCIÓN DE MONTERA EN COLEGIO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE EN BENAMAHOMA	25.000,00
--	-----------

Línea 2:

Actuación	Importe €
ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES PARA EQUIPAMIENTOS CULTURALES	20.000,00
ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00
ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES PARQUES INFANTILES	45.000,00

Considerando que en las Bases Reguladoras publicadas en el BOP n.º: 199 de fecha 17.10.2019 se establece como plazo de presentación hasta el 15 de noviembre de 2019 de la siguiente documentación:

- Contratos menores de obra (Línea 1): Proyecto Técnico y Certificado de aprobación.
- Contratos no menores de obras (Línea 1): Proyecto Técnico y Certificado de aprobación.
- Contratos no menores de suministro (Línea 2): PPT y Certificado de aprobación.

Vistos los Proyectos Técnicos redactados y los informes técnicos de viabilidad urbanística.

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando la necesidad de respetar los plazos establecidos por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes Proyecto de obra con su correspondientes Estudio Básico de Seguridad inherentes al Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (PLAN INVIERTE 2019) aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz:

Actuación	Importe €
ADAPTACIÓN CASA DE LA CULTURA A TEATRO EN GRAZALEMA	160.000,00
ADAPTACIÓN SALA DE RADIO EN CASA DE LA JUVENTUD EN GRAZALEMA	15.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO NACIMIENTO EN BENAMAHOMA	11.000,00
REFORMA DE SALÓN DE ACTOS EN BENAMAHOMA	25.000,00
SUSTITUCIÓN DE MONTERA EN COLEGIO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE EN BENAMAHOMA	25.000,00

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal inherentes al citado Plan:

Línea 2.- Adquisición mobiliario y enseres para equipamientos culturales:

- Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que regirá la contratación de suministro de asientos en la Sala de la Cultura.

Línea 2.- Adquisición mobiliario y enseres instalaciones deportivas:

- Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que regirá la contratación de suministro de asientos en gradas en el colegio público Félix Rodríguez de la Fuente en Benamahoma.
- Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que regirá la contratación de suministro de juego de canastas de baloncesto en el Pabellón Polideportivo municipal en Grazalesma.
- Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que regirá la contratación de suministro de torre metálica y dos proyectores de 625 w de potencia para iluminación de Campo de Fútbol municipal en Grazalesma.

Línea 2.- Adquisición mobiliario y enseres parques infantiles:

- Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que regirá la contratación de suministro de juegos infantiles de Grazalesma y losas antiimpacto para Grazalesma y Benamahoma.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
Observaciones	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==		Página	

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”.

“Decreto 406/2019 de fecha 15.11.2019

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (PLAN INVIERTE 2019) aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, subvencionado al 100 % por dicha Institución Provincial para las siguientes actuaciones:

Línea 1:

Actuación	Importe €
ADAPTACIÓN CASA DE LA CULTURA A TEATRO EN GRAZALEMA	160.000,00
ADAPTACIÓN SALA DE RADIO EN CASA DE LA JUVENTUD EN GRAZALEMA	15.000,00
AIRE ACONDICIONADO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN BENAMAHOMA	14.000,00
ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO NACIMIENTO EN BENAMAHOMA	11.000,00
REFORMA DE SALÓN DE ACTOS EN BENAMAHOMA	25.000,00
SUSTITUCIÓN DE MONTERA EN COLEGIO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE EN BENAMAHOMA	25.000,00

Línea 2:

Actuación	Importe €
ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES PARA EQUIPAMIENTOS CULTURALES	20.000,00
ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00
ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES PARQUES INFANTILES	45.000,00

Considerando que en las Bases Regulatoras publicadas en el BOP n.º: 199 de fecha 17.10.2019 se establece como plazo de presentación hasta el 15 de noviembre de 2019 de la siguiente documentación:

- Contratos menores de obra (Línea 1): Proyecto Técnico y Certificado de aprobación.
- Contratos no menores de obras (Línea 1): Proyecto Técnico y Certificado de aprobación.
- Contratos no menores de suministro (Línea 2): PPT y Certificado de aprobación.

Considerando el Decreto de Alcaldía n.º: 399/2019 de fecha 14.11.2019 de aprobación de los Proyectos del Plan Invierte 2019 a excepción del denominado “Aire acondicionado en las dependencias municipales de Benamahoma” dado que en el día de ayer todavía no había sido remitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto el Proyecto Técnico citado anteriormente denominado “Aire acondicionado en las dependencias municipales de Benamahoma” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Ángel Robles Sánchez remitido por el por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz con Registro de Entrada n.º: 20190026624E de fecha 15.11.2019, así como el informe técnico de viabilidad urbanística.

Considerando la necesidad de respetar los plazos establecidos por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico denominado “Aire acondicionado en las dependencias municipales de Benamahoma” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Ángel Robles Sánchez, inherente al Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (PLAN INVIERTE 2019).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos”.

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de los Decretos , con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 7 votos a favor.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 3 abstenciones.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la ratificación de los Decretos n.º: 399/2019 y 406/2019 referentes a las actuaciones incluidas en el Plan Invierte 2019 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y que han sido transcritos anteriormente.

PUNTO 3.- RATIFICACIÓN ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA MERCANTIL "COMPLEJO RECREATIVO LOS ALAMILLOS S.A." (SESIÓN CELEBRADA EL 20.11.2019).

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de la mercantil "Complejo Recreativo Los Alamillos S.A" (sesión celebrada el 20.11.2019), y que textualmente dice lo siguiente:

"Como saben los miembros de Corporación Municipal, la mercantil "Complejo Recreativo los Alamillos S.A", que tiene una alta participación municipal, se encuentra en actual proceso de liquidación, en virtud del acuerdo adoptado y propuesta efectuada a la mercantil por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25.01.2018

El Consejo de Administración y la Junta Universal de accionistas en sesiones celebradas en fecha 19 de Junio de 2018 facultó a la Presidencia para la realización de cuantas actuaciones resultaran necesarias para la materialización y efectivo cumplimiento de la contratación del servicio consistente en la realización de auditoría de los últimos ejercicios económicos lo más completa posible conforme a la normativa de aplicación en materia de auditorías.

Igualmente se aprobó por el Consejo de Administración y la Junta Universal de accionistas, en las sesiones citadas anteriormente, solicitar al Registrador Mercantil la designación de un Interventor que fiscalice las operaciones de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 381 del TRLSC.

Dicha Auditoría fue encomendada, mediante Resolución de la Presidencia de la mercantil de fecha 20.05.2019, a la firma "CYO CONSULTORES Y AUDITORES S.L.P." con CIF n.º B.11406766, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 21370, folio 196, hoja M-379841, inscripción 2º, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-1194.

Por su parte el Sr. Registrador Mercantil de Cádiz designó, en fecha 25.09.2019, como Interventor para fiscalizar las operaciones de liquidación al Economista y Auditor Censor Jurado de Cuentas D. Francisco José Taillefer Ron, aceptando su nombramiento, el cual está igualmente asesorando a la mercantil en todo lo referente al proceso de liquidación y en la posible compra-venta de acciones a los minoristas.

Considerando los acuerdos adoptados por la Junta General Universal en reunión celebrada el pasado día 20 de noviembre estableciendo la nueva composición de la Comisión Liquidadora (anterior Consejo de Administración) y que entre los miembros que la componían estaba la Sra. Lourdes María García Estébanez y que ya no forma parte de la Corporación Municipal como saben, quedando formada la nueva Comisión Liquidadora de la siguiente forma: Carlos Javier García Ramírez, Manuel Tovar Gómez y Javier Pérez Castro.

Considerando igualmente que en la citada Junta General Universal se ha aprobado el ejercicio de acción de responsabilidad contra el Ex-Consejero-Delegado ante la falta de confianza sobre las acciones

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			

realizadas retirando fondos de la cuenta bancaria sin haber sido debidamente justificados ante el Interventor que está fiscalizando las operaciones de liquidación ni la empresa auditora contratada, así como que se ha constatado el depósito de Cuentas Anuales que no han sido aprobadas por la Junta de accionistas ni firmadas por los Consejeros, y la presentación de unas facturas expedidas por el Sr. Ex-Consejero-Delegado por servicios presuntamente prestados a la sociedad desde hace más de quince años sin la correspondiente aprobación de la Junta ("Asesorías jurídicas y otros servicios letrados desde el año 2002 hasta 2017"):

Nº Factura	Fecha factura	Concepto	Importe (IVA incluido)
Minuta 1/21018	28/05/18	Años 2002, 2003 y 2004. Art. 16 Asesoría jurídicas y otros servicios letrados	26.136,00
Minuta 2/21018	31/05/18	Años 2005, 2006 y 2007. Art. 16 Asesoría jurídicas y otros servicios letrados	26.136,00
Minuta 3/21018	04/06/18	Años 2008, 2009 y 2010. Art. 16 Asesoría jurídicas y otros servicios letrados	26.136,00
Minuta 4/21018	06/06/18	Años 2011, 2012 y 2013. Art. 16 Asesoría jurídicas y otros servicios letrados	26.136,00
Minuta 5/21018	08/06/18	Años 2014, 2015 y 2016. Art. 16 Asesoría jurídicas y otros servicios letrados	26.136,00
Minuta 6/21018	11/06/18	Años 2017. Art. 16 Asesoría jurídicas y otros servicios letrados	26.136,00
TOTAL.....			156.816,00

Se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- **PRIMERO.-** Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de la compañía mercantil, participada por el Ayuntamiento de Grazalema, denominada "Complejo Recreativo Los Alamillos S.A.":
 - Composición de la nueva Comisión Liquidadora: Carlos Javier García Ramírez, Manuel Tovar Gómez y Javier Pérez Castro.
 - El ejercicio de acción de responsabilidad contra el Ex-Consejero-Delegado ante la falta de confianza sobre las acciones realizadas.
- **SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Alcalde explica que en la anterior Comisión Liquidadora estaba Lourdes García y que como saben ya no formaba parte de la Corporación Municipal y que a raíz de la recomendación se han reducido a tres los miembros del citado órgano, manifestando la Asociación Sagrada Familia su deseo de no formar parte dado que el Ayuntamiento tiene intención de adquirir sus acciones para ser el único propietario. Igualmente ya no forma parte de la Comisión Liquidadora el Ex-Consejero Delegado contra el que se va a iniciar acción de responsabilidad ante la falta de confianza sobre las acciones realizadas, habiéndose designado por el Registro Mercantil un Interventor para fiscalizar las operaciones de liquidación además de la auditoría que se está llevando a cabo de la sociedad.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 7 votos a favor.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 3 abstenciones.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de la mercantil "Complejo Recreativo Los Alamillos S.A" (sesión celebrada el 20.11.2019) y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A DEDICACIÓN PARCIAL DEL CARGO DE ALCALDÍA.

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
Observaciones	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Url De Verificación	Página		6/16	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==		

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de modificación del régimen de dedicación exclusiva a dedicación parcial del cargo de Alcaldía, y que textualmente dice lo siguiente:

“Como recordarán los miembros de la Corporación Municipal, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28.06.2019 aprobó el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales para el nuevo mandato corporativo surgido tras las elecciones municipales celebradas el 26.05.2019, estableciéndose para el cargo de Alcaldía-Presidencia el régimen de dedicación exclusiva y fijándose sus retribuciones.

Recientemente, como igualmente saben los miembros de la Corporación Municipal, el Alcalde de Grazalema ha tomado posesión como Presidente de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz el pasado día 30 de septiembre y la citada Mancomunidad, en sesión plenaria celebrada el pasado día 30 de octubre, ha aprobado una dedicación parcial para el cargo de Presidente de la Mancomunidad con una dedicación mínima del 25% de su jornada con efectos desde el día 01.11.2019.

Es por lo que, a efectos de conciliar las dedicaciones de ambos cargos que recaen en el titular de la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, propongo a la Corporación Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Modificar el régimen de dedicación exclusiva del cargo de Alcaldía-Presidencia aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 28.06.2019 pasando a ser en régimen de dedicación parcial y con las retribuciones brutas que se indican a continuación:
 - ✓ Dedicación parcial ALCALDÍA – PRESIDENCIA:
Régimen de dedicación mínima: 75 % de dedicación de jornada (30 horas semanales de lunes a viernes de dedicación mínima).
Sueldo bruto mensual: 1.875 Euros.
Con dos pagas extraordinarias.
Incrementos anuales: el mismo que se establezca con carácter general en las LPGE.
Fecha efectos: Desde el día 1 de noviembre de 2019.
- **SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de Abril de 1.985.
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 7 votos a favor.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 3 abstenciones.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, de modificación del régimen de dedicación exclusiva a dedicación parcial del cargo de Alcaldía, y que ha sido transcrita anteriormente.

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			

PUNTO 5.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DEL ARREGLO DE LA CARRETERA PROVINCIAL CA-9123 (RIBERA DE GAIDOVAR).

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz del arreglo de la carretera provincial CA-912 (Ribera de Gaidovar), y que textualmente dice lo siguiente:

“La Carretera provincial que transcurre por la Ribera de Gaidóvar (CA-9123), en el término municipal de Grazalema, es una carretera muy concurrida no solo por los vecinos que viven allí sino por los vecinos y visitantes que desean trasladarse a localidades cercanas.

Es, de hecho, la vía natural y directa de acceso para quienes visitan Grazalema desde cualquier punto de Andalucía y nuestro país que no sea la propia provincia de Cádiz.

Grazalema es un pueblo eminentemente turístico y necesita de un acceso en debidas condiciones por dicho itinerario y que no es, lamentablemente, el acceso del que actualmente disponemos y que todos quisiéramos.

La intensa erosión que se da en la zona (no olvidemos que es el lugar donde se producen unas fuertes y volumétricas lluvias siendo oficialmente la zona más lluviosa de toda España) hacen necesario la conservación y mantenimiento de dicha carretera para la seguridad de los conductores.

Transitar por dicha carretera es transitar por uno de los parajes paisajísticos más interesantes y bellos de esta zona, siendo un motivo de preocupación la falta de seguridad de esta vía de comunicación por el mal estado en que se encuentran algunos tramos muy deficientes con hundimientos y agrietamientos de la misma y que pueden provocar accidentes de graves consecuencias.

Igualmente hay unos pocos malecones que se encuentran hundidos y no sirven como barrera de seguridad, por no hablar de la situación en que se encuentran las cunetas, con altísimo peligro por el modo en se encuentra la carretera. No es, en definitiva, una vía que reúna todas las condiciones de seguridad necesarias.

Todos los años observamos como consecuencia principalmente de las volumétricas lluvias como la carretera “sufre” y se deteriora año tras año siendo necesario hacer “parches” cada dos por tres y que NO solucionan el problema de fondo que es que la carretera tiene muchísimos años y por la erosión del terreno por las lluvias su base se encuentra en muy mal estado con corrimientos de tierra en su parte inferior que hacen que se agriete constantemente el asfalto modificando su estructura y provocando el deslizamiento del terreno.

Igualmente es peligroso el estrechamiento que tiene la carretera siendo lo ideal que tuviera un poco más de anchura que evitara la la peligrosidad de accidentes cuando dos vehículos se cruzan así como la eliminación de las curvas más peligrosas y la debida protección ante las cunetas existentes.

Por todo ello y considerando que es imprescindible y necesario el arreglo estructural y mantenimiento y conservación de la misma por razones de seguridad de los conductores y viandantes con un asfaltado adecuado y unos malecones en buen estado para un uso seguro de la misma y por el interés en la práctica de distintas actividades deportivas y su fuerte atracción paisajística, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz el arreglo urgente de los tramos más defectuosos de la Carretera provincial CA-9123 con hundimientos y agrietamientos de la misma así como de los pocos malecones que se encuentran en mal estado de conservación y hundidos que no sirven como protección siendo necesario ponerlos a la altura de la calzada para que cumplan su funcionalidad.
- **SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial que, una vez atendidas las actuaciones más urgentes señaladas en el punto anterior, se prevea y se planifique (aunque tenga que ser en varias anualidades por motivos presupuestarios) un arreglo estructural completo de la citada carretera considerando que tiene muchísimos años y que la erosión del terreno por las volumétricas lluvias han hecho que su base se encuentra en muy mal estado con corrimientos de tierra todos los años que hacen que se agriete constantemente el asfalto y se hunda provocando el deslizamiento del terreno.

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			

- **TERCERO.-** Que en dicha planificación completa de la carretera se estudie por parte de la Excm. Diputación Provincial la viabilidad de un posible recrecimiento del firme de tal forma que tenga un poco más de anchura y que evite la peligrosidad de accidentes cuando dos vehículos se cruzan por el estrechamiento de la calzada así como la eliminación de las curvas más peligrosas y la debida protección ante las cunetas existentes.
- **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista), D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos a favor.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, referente a solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz el arreglo de la carretera provincial CA-912 (Ribera de Gaidovar), y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º: 5/2019.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos n.º: 05/2019, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que se ha constatado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de la labor de control y fiscalización que se establece el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, de la existencia de facturas/justificantes de gastos realizados inherentes a diversas aplicaciones/partidas presupuestarias correspondientes a ejercicios económicos anteriores, por importe global de 437,39 €, que para su contabilización o pago efectivo deben ser reconocidas por el Pleno de la Corporación Municipal mediante su aplicación al Presupuesto vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 e) del R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 26.2.c en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

INHERENTES A “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS”:

PROVEEDOR / EMPRESA	FACTURA / JUSTIFICANTE	FECHA	CONCEPTO	EUROS
MANUEL CORRALES GARCÍA	1 000277	31/07/18	Suministros diversos para mantenimiento de edificios	437,39
TOTAL				437,39

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 21/11/2019, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº: 4/2019, en los siguientes términos:

Concepto / Aplicaciones presupuestarias 2019	Importe Reconocimiento de créditos
Mantenimiento de edificios e instalaciones públicas	437,39
TOTAL	437,39

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			

- **SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 7 votos a favor.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 3 abstenciones.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos n.º: 05/2019, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7.- ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ REFERENTE A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de adhesión al acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Cádiz referente a la Declaración de emergencia climática, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Cádiz remitido a este Ayuntamiento con Registro de Entrada n.º: 2019002626E de fecha 15.11.2019, en los siguientes términos:

“PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA INSTANDO A LA DIPUTACIÓN A ADHERIRSE A LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA.

Exposición de motivos:

La Diputación Provincial de Cádiz reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro. Prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES (Plataforma Internacional sobre la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos) y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC (Panel Intergubernamental para el Cambio Climático). Estos informes indican que la temperatura media del planeta ha aumentado ya 1°C respecto a la temperatura preindustrial. Y alertan de un rumbo de la economía mundial que provocaría graves impactos sobre las poblaciones humanas y que llevaría a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres y acuáticos si superamos la barrera de incremento de 1,5°C respecto al nivel preindustrial.

Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana y se está al borde del punto de no retorno, si se supera este umbral de 1,5°C. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

En este sentido, aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como el camino de reducción de las emisiones propuesto, es la única forma de proteger la existencia de un futuro para la provincia de Cádiz. La ciudadanía debe entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y la Diputación Provincial de Cádiz puede desempeñar un papel clave en la formación, educación, sensibilización y acción sobre el necesario freno a las emisiones, realizando una obligada adaptación a las consecuencias más nocivas del incremento de la temperatura global. Asumir compromisos de reducción de CO2 de al menos un 40% para la próxima década, como han acordado ya Ayuntamientos de la provincia como los de Cádiz, Puerto Real o San Fernando, es un imperativo ético.

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			

La Ley 8/2018 de Medidas frente al Cambio Climático y para la Transición hacia un modelo energético en Andalucía obliga a todos los ayuntamientos a elaborar y aprobar planes municipales contra el Cambio Climático como muy tarde en enero de 2021.

La Ley atribuye importancia decisiva a la promoción de la cultura climática y, al mismo tiempo, a la transparencia y la participación, sin las cuales no es posible diseñar y aplicar políticas efectivas.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, que involucren a la administración, a las empresas y a la ciudadanía, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Necesitamos un plan de acción vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, conseguir una energía 100% renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica intervenir activamente en las políticas municipales de residuos y depuración, transporte, iluminación, calefacción, refrigeración, consumo, energía, vivienda, compra, reforestación y contratación públicas..., de forma que descarbonicemos el metabolismo urbano.

Como enfatiza la Ley andaluza 8/2018 "es necesario impulsar la transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad".

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la gravedad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario para frenar la emergencia. Ante este desafío, la Diputación de Cádiz ACUERDA:

Comprometerse a iniciar un proceso de transformación económica y social, asegurando la plena consecución de los siguientes objetivos generales:

Impulsar y coordinar en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia iniciativas para:

- 1. Establecer los compromisos políticos, dictar las normativas y desplegar los recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero de al menos el 40 % no más tarde de 2030, para poder conseguir el balance neto de cero emisiones en 2040.*
- 2. Abandonar progresivamente los combustibles fósiles, con el 42 % de cuota de energías renovables en 2030, como establece el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, aspirando a una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello el gobierno provincial elaborará, aprobará y llevará a cabo un Plan Provincial contra el Cambio Climático al que está obligado por la ley Andaluza de Medidas frente al Cambio Climático, en la línea de los PACES (Planes de Acción para el Clima y la Energía Sostenible) del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía. Fomentar el autoconsumo eléctrico con renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, promover la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, conservar y proteger la naturaleza especialmente en la franja litoral y poner en marcha campañas de reforestación, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, asegurar el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y de información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo y vertido cero, afianzar la compra pública sostenible, evitar los bancos con los que trabaja la Diputación que financien proyectos basados en combustibles fósiles... son todas ellas medidas que estarán contenidas en el Plan Provincial contra el Cambio Climático.*
- 3. Avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, la agricultura y ganadería ecológicas y evite el derroche de alimentos.*
- 4. Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la escasez de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones del calentamiento global.*
- 5. La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo que la ciudadanía será protagonista en la vigilancia, el seguimiento y el control de las medidas adoptadas.*
- 6. Realizar una campaña informativa sobre la situación climática que tenemos actualmente dirigida a la ciudadanía, a las empresas y a la industria e iniciar un proceso de participación, asambleas ciudadanas y foros con expertos y técnicos con el objetivo de elaborar un plan de acción por el clima y las energías renovables.*

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			

7. Dar traslado de estos acuerdos al Congreso de los Diputados, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la provincia”.

Esta Alcaldía – Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Grazalema al acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz referente a la Declaración de Emergencia Climática, transcrito anteriormente, colaborado con la Institución Provincial en el proceso de transformación.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista), D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos a favor.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, de adhesión al acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Cádiz referente a la Declaración de emergencia climática y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

El Sr. Alcalde explica los términos de la moción del Grupo Municipal Socialista, dictaminada por la Comisión Informativa General, para garantizar la igualdad de trato entre las parejas de hecho y las casadas en el acceso a la pensión de viudedad, y que textualmente dice lo siguiente:

“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro superviviente en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro superviviente de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o el 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el superviviente para poder percibir la pensión, requisito que

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			

en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establece unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos solo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello la norma trataba de garantizar la pensión en los supuestos de necesidad económica. Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino no para remediar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.

La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad en ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la Ley trataba de que se acreditara, además de la convivencia efectiva, la dependencia económica del conviviente sobreviviente en los porcentajes mencionados en función de la existencia o no de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda mantenerse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de contratos de trabajo temporales. Que se exija una "cierta dependencia económica" de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es discriminatorio. Que solo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.

La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar.

Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46,8% según las últimas cifras recogidas en 2017, cuando en los años 90, éstos no llegaban al 10%. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que debe ser considerado y regulado. Además, desde entonces, se ha reconocido el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importantes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- **1.** Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.
- **2.** Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008".

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ☐ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista), D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos a favor.

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			

VOTOS EN CONTRA: Ninguno.

ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la moción del Grupo Municipal Socialista, dictaminada por la Comisión Informativa General, para garantizar la igualdad de trato entre las parejas de hecho y las casadas en el acceso a la pensión de viudedad, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 9.- MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (DÍA INTERNACIONAL 25 DE NOVIEMBRE).

La Sra. Concejala D^a. Lorena Gil Flores da lectura al Manifiesto o Declaración Institucional, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa General y que es aprobada por todos los miembros presentes de la Corporación Municipal contra la violencia de género (Día Internacional 25 de Noviembre), y que textualmente dice lo siguiente:

"MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Hace 20 años la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. En la declaración se reafirmaba que la violencia contra la mujer era un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz; y un atentado a los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.

Con ello, la ONU asumía las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres que durante los años 80 iniciaron la conmemoración en este día en recuerdo del asesinato de las tres hermanas Mirabal en República Dominicana.

También, hace 20 años, la Unión Europea declaró 1999 "Año europeo contra la violencia hacia las mujeres". Había llegado la hora de que esta violencia se hiciera visible y se denunciaran las consecuencias negativas que tiene para las mujeres y para toda la sociedad.

Durante este tiempo, en nuestro país, instituciones públicas y privadas han desarrollado campañas de concienciación ciudadana que han contribuido a un cambio de actitud en la población en general, superándose las políticas del silencio; además, los avances legislativos nos han dotado de instrumentos para reducir la impunidad de la violencia y la protección de las víctimas. Ha sido especialmente relevante, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad y que en 2015 se reformó para extender su protección a las hijas e hijos de madres víctimas de violencia de género.

En el ámbito del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, reconoce diferentes formas de violencia contra las mujeres, más allá del ámbito de la pareja, como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Pero los marcos legales por sí solos no son suficientes; deben ir acompañados de recursos con los que dotar planes de acción que desarrollen medidas eficaces. Para ello, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017 debe continuar con sus funciones de prevención e intervención, precisando de la máxima involucración institucional y evaluación continuada de las medidas para adaptarlas a una realidad cambiante.

La violencia de género ya no es tema privado sino público, gravísimo problema de preocupación colectiva, cuya persistencia se constata diariamente. En nuestro país, desde 2003 han asesinado a 1.020 mujeres y a 30 menores, a las que hay que sumar madres y hermanas, mujeres prostituidas y aquellas otras asesinadas por el hecho de ser mujer. Estos años, según fuentes del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el 20% de las mujeres asesinadas habían denunciado, minimizándose el riesgo que ello suponía.

El 75 % de las mujeres asesinadas eran madres (en lo que va de año 33 menores han quedado en situación de orfandad). La violencia machista ha hecho acto de presencia en todas las provincias. Los datos indican que en torno al 70 % se produce en pueblos o ciudades de menos de 100.000 habitantes. Es en el ámbito rural donde las mujeres están más protegidas.

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			

Además, la memoria de la Fiscalía General del Estado relativa a 2018 manifiesta su preocupación por el incremento de la violencia de naturaleza sexual, por las agresiones sexuales en grupo y la ejercida a través de redes sociales entre adolescentes y jóvenes; y por los déficits de protección a las 16 mujeres asesinadas que habían presentado denuncia.

Ante esta realidad incontestable no podemos acostumbrarnos sólo a discursos emotivos e indignados sobre la violencia contra las mujeres, ni caer en el desánimo por su persistencia o la pasividad frente a planteamientos negacionistas. Hay que hablar de soluciones y estas pasan por no tolerar la violencia de género.

Erradicar la violencia contra las mujeres y niñas es una tarea complicada, requiere abordar la desigualdad de género que la provoca y que está profundamente arraigada en todos los ámbitos de la vida social. Es necesario contar con la intervención desde todos los sectores y a nivel individual y colectivo. Cada organización, cada persona tiene un papel, debemos convertirnos en agentes positivos en la defensa de los derechos de las mujeres y rechazar abiertamente la discriminación y el abuso.

Un año más, las Diputaciones de Andalucía y a ellas se suma el Ayuntamiento de Grazalema Benamahoma, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de género, proponen y se comprometen a:

- **1.-** Considerar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, prioritarias e irrenunciables porque atacan de raíz esta violencia.
- **2.-** Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones en todos sus niveles en las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- **3.-** Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la desigualdad de género y la violencia que causa.
- **4.-** Destacar la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y la sociedad civil, especialmente las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista.
- **5.-** Considerar la maternidad como un factor de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de maltrato junto con la pobreza, la dependencia económica del maltratador, la situación de discapacidad o el embarazo.
- **6.-** Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, con medidas de prevención y proporcionando recursos de asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en los municipios.

Corresponde a toda la sociedad luchar y condenar la violencia machista. La vulneración sistemática de los derechos humanos no puede tener cabida en una sociedad democrática”.

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 10.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)

No se presentan Mociones por vía de urgencia.

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 11.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres.

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			

Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, relación en extracto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia que se señalan a continuación, con las advertencias legales de la normativa reguladora de Protección de Datos y conforme se establece por la Agencia Española de Protección de Datos:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
363/2019 al 417/2019	22/10/2019 al 25/11/2019

El Sr. Alcalde da cuenta igualmente de las Actas de la Junta de Gobierno Local remitidas desde la última sesión plenaria, y que han sido las siguientes:

NÚMEROS DE ACTAS DE LA J.G.L.	FECHAS
Nº: 11/2019	19/11/2019

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados/as anteriormente.

PUNTO 12.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

No se presentan informes de Alcaldía y/o Concejalías Delegadas.

PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García, efectúa el siguiente ruego: Se nos ha trasladado por parte de algunos vecinos la mala circulación que se genera en el cruce de la C/ Nueva, frente a la Puentezuela cuando algunos vehículos de gran dimensión, como la ambulancia quiere incorporarse a la Calle Nueva cuando baja desde la Calle Corrales Primeros ya que en dicha esquina estacionan vehículos provocando tal problemática, por lo que rogamos se estudie la posibilidad de la colocación de un bolardo en dicha esquina para prohibir el estacionamiento.

El Sr. alcalde responde que se tiene en consideración el ruego y se dará traslado a la Policía Local para que lo estudien y determinen lo que procede al respecto al ser una decisión técnica.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García, efectúa la siguiente pregunta: Hemos observado que en el llano frente a la Ermita se están acumulando montones de escombros y arena, nos gustaría que nos informaran de si se pretende hacer algo puntual o cuál es el motivo de ello.

El Sr. Alcalde responde que es por motivo de las obras públicas de gran envergadura que se están llevando a cabo y que están provisionalmente mientras se trasladan a la Planta de tratamiento.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario – Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.
EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo. Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO – INTERVENTOR
Fdo. Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2019 13:28:24	
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2019 08:11:57	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5UwAepSodppWnLs5T41sHQ==			